

### **FÚTBOL-SALA**

---

#### ➤ **INFANTIL MASCULINO:**

##### **1ª Fase:**

Grupo "Único": (ANDRES LAGUNA, CLARET, COOPERATIVA ALCÁZAR, EZEQUIEL GONZALEZ, GINER DE LOS RIOS, MARÍA MOLINER y MARIANO QUINTANILLA). Liga a Una Vuelta.

##### **CRUCES**

#### ➤ **CADETE MASCULINO:**

##### ➤ **1ª Fase:**

Grupo "A": (ANDRES LAGUNA A, CLARET B, CLARET C, COOPERATIVA ALCÁZAR, GINER DE LOS RIOS, LA ALBUERA B, MARÍA MOLINER A y MARISTAS). Liga a Una Vuelta.

Grupo "B": (ANDRES LAGUNA B, CLARET A, CONCEPCIONISTAS A, CONCEPCIONISTAS B, EZEQUIEL GONZALEZ, LA ALBUERA A, MARÍA MOLINER B y MARIANO QUINTANILLA). Liga a Una Vuelta.

##### **CRUCES**

#### ➤ **JUVENIL MASCULINO:**

Grupo "Único": (ANDRES LAGUNA A, ANDRES LAGUNA B, CLARET A, CLARET B, CONCEPCIONISTAS, EZEQUIEL GONZALEZ A, EZEQUIEL GONZALEZ B, GINER DE LOS RIOS, MARÍA MOLINER, MARIANO QUINTANILLA y MARISTAS). Liga a Una Vuelta.

##### **CRUCES**

### **VOLEIBOL**

---

#### ➤ **INFANTIL FEMENINO:**

##### **1ª Fase:**

Grupo "Único": (ANDRES LAGUNA A, ANDRES LAGUNA B, CLARET A, CLARET B, CLARET C, CLARET D, MARIANO QUINTANILLA y MARISTAS). Liga a Una Vuelta.

##### **CRUCES**



## ➤ CADETE FEMENINO:

Grupo "Único": (ANDRES LAGUNA, CLARET A, CLARET B, CLARET C, CLARET D, CONCEPCIONISTAS, COOPERATIVA ALCAZAR, MARÍA MOLINER A, MARIA MOLINER B, MARIANO QUINTANILLA A, MARIANO QUINTANILLA B y MARISTAS). Liga a [Una vuelta](#).

FINAL o CRUCES

## ➤ JUVENIL FEMENINO:

Grupo "Único": (ANDRES LAGUNA, CLARET A, CLARET B, CLARET C, EZEQUIEL GONZALEZ, LA ALBUERA, MARIA MOLINER y MARIANO QUINTANILLA). Liga a [Una vuelta](#).

CRUCES o FINAL

---

## NOTAS ACLARATORIAS.-

### → *Técnicos y Delegados*

- **Los técnicos y delegados participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán tener cumplidos, en la fecha de presentación del formulario de participación previsto en los artículos 11 y 21 (**Orden CYT/616/2018, de 31 de mayo, en la que se aprueba el Programa de Deporte Escolar de Castilla y León para el curso 2018-2019 (BOCYL nº 115 de 15 de junio de 2018)**) **los 16 y 18 años de edad**, respectivamente, sin perjuicio de que la normativa de Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad de cada Entidad Local establezca otras edades mínimas para los entrenadores, que en todo caso no podrán ser inferiores a 16 años. No obstante, en los **Campeonatos en Edad escolar de Castilla y León** los **técnicos y delegados** participantes deberán tener cumplidos **los 18 años de edad**.**
- **Los técnicos y delegados, mayores de edad, participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León deberán no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.**
- **Tendrán consideración de técnicos, los árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares, las Entidades Locales organizadoras comunicarán al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situada las entidades a las que se refiere el artículo 3 de esta orden, utilizando para ello el correspondiente formulario, la relación de árbitros, jueces y auxiliares de mesa que participan en cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidad deportiva, en las fases municipales y provinciales de los Juegos Escolares**
- **Entrenador**

**Cada equipo debe disponer al menos de un entrenador/a o delegado/a**



En la categoría juvenil, los escolares que tengan cumplidos los 16 años podrán ejercer, a la vez, tanto de entrenador como jugador. No obstante, en los Campeonatos en Edad escolar de Castilla y León los técnicos y delegados participantes deberán tener cumplidos los 18 años de edad. La persona responsable, que haga la función de entrenad@r o delegad@, deberá estar dado de alta en el DEBA, pudiendo estar a su vez como jugador.

### → **Procedimiento Protocolario Asistencia Sanitaria**

- Corresponde a los **Servicios Territoriales de Cultura**, de conformidad con el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y cobertura del riesgo de accidente deportivo, tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan.
- **Será responsabilidad de las entidades participantes** del artículo 3 de esta orden, antes del inicio de la correspondiente actividad deportiva, exigir a sus técnicos y delegados la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de la persona propuesta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, emitida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### → **Equipos y competición**

- Los equipos se inscribirán por **deporte, categoría y sexo**. Además podrán participar en su categoría y en una superior a la misma dentro esa modalidad deportiva.
- **Cuando no resulte posible formar equipos y competiciones en determinados deportes** por falta de participantes en una categoría, se podrán incorporar a la misma **deportistas nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría** y cuando sean **categorías mixtas se podrán incorporar a la misma niñas nacidas en un año inmediatamente anterior de la correspondiente categoría**, previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente y, en el ámbito autonómico cuando así lo determinen los reglamentos técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar Castilla y León. Así mismo, se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en esa competición previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares correspondiente y, en el ámbito autonómico, cuando así lo determinen los reglamentos técnicos de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León.
- **Inscripción de equipos que reúnan diferentes categorías.** - Podrán competir jugadores/as de categoría inmediatamente inferior, en un máximo siempre inferior al mínimo de jugadores/as necesarios. En ningún caso el número será igual o inferior al de la categoría superior, que será la de la competición.
- **Inscripción de jugadores en un equipo que no corresponde con su Centro Escolar.** - Para poder inscribirse, debe darse el caso de que su centro no tenga equipo en la misma modalidad deportiva y categoría, y que los directores de ambos centros lo autoricen en el escrito pertinente (Formulario Autorización con otro Centro), y cumpliendo siempre, que el **número de deportistas no matriculados en el Centro Escolar con el que participe, Será como máximo tres**. Igualmente, en relación a la aplicación DEBA, el escolar que participe en otro Centro distinto al suyo, deberá ser dado de alta por el Centro Escolar en el que vaya a participar.
- **Voleibol:** El número de sets, en la competición será de 3

# Juegos Escolares Curso 2018-2019

## Forma de Competición

- **Fútbol-Sala:** En las competiciones de Fútbol-Sala se cerrará acta, cuando haya una diferencia de nueve goles.
- Los requisitos para la inscripción de equipos con todas o alguna de las características mencionadas anteriormente serán los recogidos en la orden de la JCYL.
- La inscripción a la competición de equipos que no respondan a alguna de las condiciones establecidas en las bases y regulación de su participación oficial en la competición y por tanto presencia en las clasificaciones, sólo será a efectos participativos, en el caso de equipos mixtos, como se ha explicado en el punto anterior, si bien no calificarán.

### ➤ **PUNTUALIDAD DE LOS PARTIDOS**

Los partidos deberán comenzar con la máxima puntuabilidad posible. El árbitro está autorizado a cerrar acta 15 minutos después de la hora oficial de comienzo del partido.

### ➤ **ARBITRAJES**

Los árbitros serán nombrados por la organización del Deporte Escolar.

Deberán llegar con un mínimo de quince minutos.

El árbitro podrá adjuntar al Acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

### ➤ **INCOMPARCENCIAS**

El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario de competición se le sancionará como sigue:

- Pérdida del partido por los siguientes resultados; caso de Fútbol-Sala 3-0, 20-0 caso de Baloncesto, Balonmano 3-0 y 3-0 en Voleibol, además descuento de dos puntos en la clasificación general.

- Si fuese la **segunda vez** en la misma competición, **quedará expulsado de la misma** y se procederá según se establece en el Reglamento Disciplinario de Competición, Resolución de 20 de Octubre de 1994.

No obstante, el Comité de Competición, excepcionalmente estudiará aquellos casos de incomparecencia que por causas de fuerza mayor pudieran darse en la competición.

### ➤ **APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS**

El Instituto Municipal de Deportes de Segovia una vez fijado el Calendario de Competición, no permite ningún aplazamiento de partidos. Excepcionalmente, y por causa de fuerza mayor, se podrá solicitar el aplazamiento de un partido siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que ambos equipos estén de mutuo acuerdo y se comprometan por escrito a disputar el partido en la semana anterior y/o posterior a la fecha fijada, únicamente según el modelo facilitado por la Organización ([Formulario Aplazamiento](#)).

**Asimismo, el equipo que quiera aplazar el partido deberá encargarse de buscar la instalación y poner el horario.**

### ➤ **SANCIONES**

# Juegos Escolares Curso 2018-2019

## Forma de Competición

El Comité de Disciplina de los Juegos Escolares es el Órgano creado por la Comisión Provincial Coordinadora con potestad disciplinaria en todas las actividades incluidas en los Juegos Escolares.

Como norma general el Comité de Disciplina se reunirá y actuará según lo dispuesto en el B.O.C y L. nº 211 de fecha 20 de Octubre de 1994. Las sanciones se comunicarán por escrito al Profesor/Delegado/entrenador del Centro Escolar y entrarán en vigor inmediatamente después a la fecha de recepción.

### → ***Documentación a presentar en los partidos***

- Los equipos deberán llevar la hoja detallada del DEBA junto con el DNI original. Con relación a la documentación del DEBA (las hojas de asistencia sanitaria, que es obligatoria tenerla, tanto en los entrenamientos como en los partidos) se permitirá en formato digital (MÓVIL). Sin estos documentos, NO se podrá disputar el partido y se dará por perdido el mismo a aquel o aquéllos que no cumplan con la norma.

### → ***Fases Finales Locales, Provinciales y Regionales***

- Los Campeones locales disputarán siempre y cuando la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares así la convoque, una Fase Provincial con el resto de entidades organizadoras.
- Para la Categoría Infantil, cada año la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Deportes, convocará mediante la correspondiente Instrucción informativa del Ilmo. Sr. Director de Deportes, el Campeonato Autonómico de Centros Escolares. La participación se hará, exclusivamente, a través de los Centros de Enseñanza y con alumnos matriculados en los propios Centros de Enseñanza participantes, que cumplan todos los requisitos. Será obligatorio para esta fase la presentación del Pasaporte y/o D.N.I original de todos los miembros del equipo, además de la Licencia Deportiva Escolar.